



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez,

D. Manuel Varilla Gallardo,

D^a Silvia Muñoz Piña,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

D. Bernardo González Moreno,

*D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, **No asiste***

D. José Manuel Fernández Perejón,

*D^a Sonia Hidalgo Moreno, **No asiste***

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D^a M^a del Rosario López Calero,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

D^a M^a Guadalupe García González,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 17.05 horas del día quince de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a Ma Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 18 DE ABRIL DE 2018.

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el pasado día 18 de abril de 2018, copia de la cual obra en su poder, por la Secretaria General se informa que en punto 4º referente a la creación de una plaza de personal eventual del puesto de confianza de Alcaldía, donde se dice categoría C, debe decir categoría C1, habiéndose publicado correctamente en el BOP de Sevilla núm. 30 de la fecha 11/05/2018, quedando aprobada por unanimidad el acta con su corrección las cuales quedan referidas.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE BOLLULLOS DE LA MITACION.

Habiendo sido elevada la propuesta a la Comisión de Urbanismo, deciden modificarla por unanimidad de los asistentes, consistente en reducir el plazo de información pública debido al escaso plazo para la justificación de la subvención, a pesar de que por la Secretaria General se informa que por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo mínimo no puede ser inferior a 20 días.

Por ello, la propuesta dictaminada se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud presentada el día 7 de marzo de 2018 para la ampliación de plazo por un período de 3 meses para la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Vista la Resolución de modificación de concesión de la Ayuda para la elaboración/revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo, otorgada al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la que se amplía el plazo de presentación a la fecha de 13/06/2018.

Vistos el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 7/5/2018, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Tras recibir petición por parte del Delegado de Urbanismo de emisión de informe sobre el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO de abril de 2018 (en adelante PMVS), se procede a la emisión del siguiente

INFORME URBANÍSTICO



1. OBJETIVO:

El objetivo fundamental de este documento es la determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio, al objeto de concretar la definición y cuantificación de actuaciones protegidas que se deban promover y las soluciones e intervenciones públicas que se deban llevar a cabo.

En el documento también se desarrollan las propuestas de viviendas de promoción pública y su localización, los alojamientos transitorios que se consideren necesarios y la determinación de los equipamientos que se deben reservara tal fin, las propuestas de actuaciones dirigidas a fomentar la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque de viviendas y que mejoren la eficiencia de uso de dicho parque de viviendas, así como las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda.

Por último también se establecen las propuestas de cuantificación y localización de las viviendas protegidas, en sus diferentes programas, el establecimiento de los procedimientos de adjudicación, las medidas necesarias para el seguimiento y aplicación del Plan y las restantes medidas y ayudas que se consideren necesarias para garantizar la efectividad del derecho a una vivienda digna y adecuada.

2. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 11 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, es la normativa que regula la necesidad de redacción de los planes de vivienda. En concreto, su artículo 11 recoge que "La Administración de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos elaborarán sus correspondientes planes de vivienda y suelo, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y disposiciones que la desarrollen". Queda con ello justificada la necesidad de redacción y tramitación del citado documento.

3. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE:

El contenido mínimo de los Planes queda establecido por el art. 13 apartado 2 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía; este contenido es el siguiente:

- a) La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio, al objeto de concretar la definición y cuantificación de actuaciones protegidas que se deban promover y las soluciones e intervenciones públicas que se deban llevar a cabo.
- b) Las propuestas de viviendas de promoción pública y su localización.
- c) Los alojamientos transitorios que se consideren necesarios y la determinación de los equipamientos que se deben reservara tal fin.
- d) Las propuestas de actuaciones dirigidas a fomentar la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque de viviendas y que mejoren la eficiencia de uso de dicho parque de viviendas.
- e) Las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda.
- f) Las propuestas de cuantificación y localización de las viviendas protegidas, en sus diferentes programas.
- g) El establecimiento de los procedimientos de adjudicación.
- h) Las medidas necesarias para el seguimiento y aplicación del Plan.
- i) Las restantes medidas y ayudas que se consideren necesarias para garantizar la efectividad del

derecho a una vivienda digna y adecuada.

Complementariamente a lo informado, pongo de manifiesto que el establecimiento de los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas, queda derivado en el PMVS a la creación de del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Esto, lejos de incumplir con el artículo 11 de la Ley 1/2010, es lo que establece el Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado la Secretaría General de la Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, ha elaborado una Guía-Modelo, revisada en el año 2017, para la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo, cuyo objetivo es prestar una asistencia técnica a los ayuntamientos para la elaboración de sus Planes, y pretende facilitar su redacción y posibilitar su adecuación a las diferentes casuísticas municipales.

Si bien el documento redactado no responde exactamente a la estructura que la guía establece para estos documentos (Objetivo, Estructura, Contenido, Documentación de Información y Diagnóstico, Definición de Objetivos y Estrategias, Programa de Actuación y Plan de Participación Ciudadana y Anexos), sí que desarrolla todos los contenidos referentes a dicha estructura.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PLAN.

A continuación reflejamos los contenidos más relevantes de los apartados del PMVS:

4.1 INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

Entre los apartados de este capítulo cabe destacar los siguientes:

a) Introducción y marco jurídico.

En estos apartados se estudian en primer lugar las bases conceptuales y metodológicas, el Plan participativo para la redacción del plan, el marco jurídico y de planificación. La conclusión más relevante de estos apartados, es la posibilidad de plantear la terminación de algunos edificios inacabados por causa de la crisis, actualmente en manos de los bancos, que ahora podrían concluirse apoyándose, por ejemplo, en figuras que encontrarán su desarrollo en el presente PMVS como la Aparcería Urbana.

b) Análisis sociodemográfico.

La conclusión más relevante en este apartado en cuanto a la evolución del número de viviendas necesarias estimadas, pone de manifiesto un incremento necesario en el número de las mismas de 1.341 viviendas para el año 2025. A destacar también que el 58% de la población entre 15-44 años (2106 personas) tan solo una parte minoritaria podría destinar apenas 150-160 € al pago de la renta de su vivienda (estimándola en el 30% de la renta). Así mismo, el grueso de la demanda, en torno casi al 70%, debe encontrar soluciones sujetas a algún tipo de protección pública, ya sean alquileres asequibles o modalidades similares.

c) Estructura y capacidad urbana.

La conclusión más relevante en este apartado es la incidencia del PMVS en el planeamiento, con especial interés en la propuesta que se establece sobre la necesidad del crecimiento de porcentaje mínimo de viviendas protegidas sobre el crecimiento total del número de viviendas. En concreto establece insuficiente el estándar exigido por la LOUA del 30% total de nuevas viviendas en el municipio, y propone un porcentaje que sobrepasa los 2/3 de las mismas, esto es, de un 67,4 %.



La LOUA en su artículo 10 determina que los PGOU deben establecer, entre otras determinaciones, en cada área de reforma interior o sector con uso residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, de al menos, al treinta por ciento de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas, y que ésta debe realizarse en los términos previstos en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que podrá aumentar este porcentaje para atender las necesidades del municipio, este porcentaje del 67,4% de destino del total de las futuras viviendas a viviendas sociales se convertiría en un valor de obligado cumplimiento.

Por otro lado, y según establece la Disposición adicional tercera de la LOUA, al ser este porcentaje superior al 30%, no es necesario requerir el informe de la Consejería competente en materia de vivienda con carácter previo a su aprobación.

Además de ello se determina que esas viviendas tendrían que programarse como de promoción pública, y destinada a ofrecerse en alquiler asequible, de forma que permita cumplir con su función de facilitar el acceso real de la población demandante, ante la ineficacia de otras fórmulas como la promoción privada en venta ya experimentada.

También establece que sería necesario evaluar la incidencia del plan municipal de vivienda y suelo del municipio en el planeamiento, para priorizar, ante la demanda residencial existente, operaciones de puesta en uso de vivienda vacía como primer recurso, para continuar con el desarrollo de suelos urbanos no consolidados, antes de desarrollar nuevos suelos urbanizables ordenados o sectorizados.

d) Análisis y diagnóstico del parque de viviendas.

Entre las conclusiones más relevantes de este apartado destaca que nuestro término municipal tiene un parque de viviendas poco accesible para personas con movilidad reducida; que la mayoría de la población reside en viviendas con una superficie comprendida entre los 76 y 105 m², siendo también la inmensa mayoría propiedad de sus inquilinos; y que con carácter general, las viviendas tienen un buen estado de conservación.

Por último, en relación a las edificaciones residenciales vacías, éstas se sitúan en torno a las 361 viviendas de tipología unifamiliar en un 90%.

e) Recursos potenciales de vivienda, suelo y su gestión.

Entre las conclusiones más relevantes de este apartado destaca que casi el 50% de las viviendas en venta en el municipio, tienen una superficie comprendida entre los 110 y 170 m², y el precio medio unitario supera en su mayoría los 1.100 €/m².

También es relevante la muy baja oferta de alquileres de viviendas, proponiendo que se debe incentivar este régimen. El precio del mismo se establece que no debería superar los 188,25 €/mes para viviendas de unos 50 m² útiles, de dos dormitorios, adecuada para una familia de 3 miembros que representa el 92% de los demandantes.

Se destaca también que el municipio carece de una ordenanza que regule el Registro Municipal de Solares y Edificaciones ruinosas. Se expresa también que es fundamental la puesta en marcha de la Oficina Municipal de Vivienda, donde se concentre la coordinación de los distintos recursos de gestión (Inventario del Patrimonio Municipal y Suelos, Registro de Solares y Edificaciones en Ruina, Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y la Bolsa de Vivienda Vacía).

f) Proceso de participación del PMVS.

En este apartado se describe la trayectoria participativa de los diferentes grupos del tejido social de nuestro municipio, trayectoria que se ha desarrollado en tres fases durante todo el proceso:

Diagnóstico Social, Validación del Diagnóstico Técnico y Definición y Priorización de Estrategias y Líneas de Acción.

4.2 ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

Entre los apartados de este capítulo cabe destacar los siguientes:

a) Objetivos y criterios.

Destacando que su objeto central es abrir una vía de acción política a escala municipal orientada a satisfacer las necesidades de viviendas detectadas, establece doce objetivos específicos:

1. Abrir vías de respuesta desde la gestión pública a las necesidades de vivienda asequible por emancipación residencial.
2. Procurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, y en particular fomentar la puesta en uso de las viviendas deshabitadas.
3. Atender y prevenir las situaciones de emergencia habitacional.
4. Avanzar hacia un mayor equilibrio en los modos de tenencia; en particular, ampliar el porcentaje del parque de vivienda en régimen de alquiler.
5. Creación de una bolsa de vivienda y suelo de gestión pública, mediante vivienda existente o de nueva promoción.
6. Sentar las bases para la creación de un parque público municipal de vivienda en alquiler.
7. Procurar diversidad de tipologías de alojamiento.
8. Impulsar la rehabilitación de las viviendas en mal estado de habitabilidad, con problemas de accesibilidad y/o de ineficiencia energética.
9. Procurar el mayor alcance posible de los programas autonómicos de rehabilitación, actualización y mejora del parque edificado, atendiendo a las particularidades de las distintas zonas.
10. Aminorar el consumo energético del tejido residencial e incrementar el porcentaje de energía procedente de fuentes renovables.
11. Reducir las situaciones de vulnerabilidad habitacional y exclusión socio-residencial, y aminorar la desigualdad entre secciones.
12. Fortalecer el papel municipal como agente de intermediación en el mercado de la vivienda y facilitador de acceso a ayudas públicas.

También en este apartado se enumeran los criterios y la Categorización de las diferentes tipologías de vivienda de Protección Social con propuestas de medidas de ayuda para el acceso a las mismas.

b) Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones previstas.

En este apartado se analizan los Ejes Estratégicos de los 3 Bloques establecidos en el Plan: VIVIENDA, REHABILITACIÓN y GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN. También establece las LÍNEAS DE ACTUACIÓN divididas en 5 Ejes Estratégicos: **Prevención y Atención de situaciones de Emergencia y de Vulnerabilidad, Velar por la Función Social de la vivienda, Facilitar el acceso la misma,**



Mejorar el Parque existente, e Implantar Dispositivos municipales de Ejecución y Seguimiento.

c) Actuaciones clave y hoja de ruta básica.

En este apartado se establecen 12 actuaciones destacadas para la consecución de los objetivos establecidos:

1. CREACIÓN Y DOTACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA.
2. PUESTA EN MARCHA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN Y ACOMPAÑAMIENTO AL GRUPO MOTOR DE VIVIENDA.
3. ACTIVACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.
4. REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y RUINAS.
5. BOLSA DE VIVIENDA EN ALQUILER ASEQUIBLE.
6. APOYO A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES.
7. PROMOCIÓN DE VIVIENDA COOPERATIVA DE CESIÓN DE USO O DE ALQUILER.
8. PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER O ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA.
9. PROGRAMA DE APARCERÍA URBANA.
10. ACTIVACIÓN Y PUESTA EN USO DE PROMOCIONES FALLIDAS.
11. AJUSTES EN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.
12. PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO.

d) Fichas.

Estas actuaciones quedan resumidas en unas fichas en las que se establecen cuáles deben ser las acciones para la puesta en marcha de las mismas, plazos y personal implicado. Estas fichas se agrupan en los 5 apartados correspondientes a los ejes estratégicos reflejados en el anterior apartado b) de este informe.

e) Vigencia y revisión del PMVS.

El PMVS se ha planificado para un horizonte temporal de ocho años, 2018-2025, organizado en dos cuatrienios 2018-2021 y 2022-2025, con revisión en 2021 (o a lo sumo en 2022, en cumplimiento del plazo máximo de 5 años que marca la Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía). En este apartado también se propone una programación temporal de las actuaciones del Plan.

f) Evaluación económica financiera del plan.

En este apartado se establece una Estimación Presupuestaria basada en la estrategia de dimensionar y focalizar la respuesta a la problemática expuesta, que será necesariamente parcial,



priorizando las actuaciones de mayor rentabilidad social y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias presentes y futuras de la corporación, que habrá de priorizarlas y aprobarlas para su dotación económica.

4.3 ANEXOS.

El documento del PMVS termina con este apartado en donde se recoge:

- a) **Documentos del plan de participación.**
- b) **Presentaciones de las jornadas.**
- c) **Planos elaborados por el taller ecosocial hábitat.**
- d) **Programa del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.**
- e) **El PMVS en el marco de la dotación presupuestaria estatal y autonómica.**

5. CONCLUSIÓN:

Por el contenido reflejado se informa favorablemente sobre el inicio de la tramitación del PMVS presentado.

En Bollullos de la Mitación, a 7 de mayo de 2018. EL ARQUITECTO MUNICIPAL Fdo: Sergio Sánchez Trigo"

Visto el Plan Municipal de Vivienda y Suelo redactado por la empresa Taller Ecosocial Hábitat4, SCA.

Desde esta alcaldía se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Segundo.- Someter el mismo a Información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo mínimo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En cumplimiento de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 2/2012, de 30 de enero de modificación de la LOUA, remitir el Plan Municipal de Vivienda a informe preceptivo de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan, quedando facultado el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución, previo informe preceptivo de la Consejería competente.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en sede electrónica en Portal de Transparencia, estando el documento accesible en el enlace siguiente:

<https://bollullosdelamitacion.org/images/delegaciones/PersonalUrbanismo/PMUS/PMVSBollullos.pdf>

Bollullos de la Mitación a 10 de mayo de 2018 EL ALCALDE Fdo: Fernando Soriano Gómez

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con nueve votos a favor (7 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Miembro no adscrito) y seis votos en contra (Grupo Popular) se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella

propuestos.

ACTIVIDAD CONTROL

PUNTO 3- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el nº 257/2018 a 551/2018, ambos inclusive.

PUNTO 4.- DAR CUENTA DE LA REMISION DE LA LIQUIDACION 2017 AL MINHAP.

Se da cuenta de la remisión al MINHAP de la liquidación 2017 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 5.- DAR CUENTA DE LA REMISION AL MINHAP DE LA ACTUALIZACION DEL CIR LOCAL A 31/03/2018.

Se da cuenta de la remisión al MINHAP del Informe de la Intervención Municipal relativo a la Actualización del CIR Local a fecha 31/03/2018 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINHAP DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD 1T/2018.

Se da cuenta de la remisión al MINHAP del Informe de la Intervención Municipal relativo a la morosidad del 1º Trimestre de 2018 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LA REMISION AL MINHAP DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 1T/2018.

Se da cuenta de la remisión al MINHAP del Informe de la Intervención Municipal relativo al Período Medio de pago del Primer Trimestre de 2018 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LA REMISION AL ISPA DE LAS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL 2017.

Se da cuenta de la remisión al ISPA del Informe de la Intervención Municipal relativo a las retribuciones correspondiente al ejercicio de 2017 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PLAN DE AJUSTE 2018.



Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Informe de Seguimiento del primer trimestre del Plan de Ajuste referente al ejercicio de 2018 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LA REMISION AL MINHAFP DEL INFORME DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2021.

Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención Municipal relativo al Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2021 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 1T/2018.

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Informe de seguimiento de la ejecución presupuestaria relativa al primer trimestre ejercicio de 2018 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 12.- DAR CUENTA DE LA RESIÓN AL MINHAFP DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL 2018.

Se da cuenta de la remisión al MINHAFP de los Tipos impositivos para el presente año 2018 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 13.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE REPAROS (Nº 1 A Nº 10, AMBOS INCLUSIVE) DE LA INTERVENTORA MUNICIPAL.

Se da cuenta del Informe de la Intervención nº 69/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados números 1/2018 a 10/2018, ambos inclusive.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 14.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DESFAVORABLES Y NEGATIVOS EMITIDOS POR LA VICEINTERVENTORA MUNICIPAL.

Se da cuenta de informes negativos y/o con reparos de la Viceintervención sobre nóminas de los meses de enero y abril de 2018, incumplimiento de la justificación de ayudas económicas a familias, mandamientos a justificar números 16, 18 y 20 de 2017 y mandamiento de pago para gasolina para vehículos municipales.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 15.- MOCIONES.

15.1.- MOCION DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DE LA EMPRESA ASSISTEL.

Fernando Soriano Gómez, Clara Monrobé Cárdenas, Inmaculada Fernández Gutiérrez; Manuel Varilla Gallardo, Rosa Domínguez Moreno, Sergio Sánchez Romero y Silvia Muñoz Piña, como grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) del Excmo., Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete AL PLENO MUNICIPAL de este Ayuntamiento para su debate y aprobación, si fuere procedente, la siguiente

MOCIÓN DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DE LA EMPRESA ASSISTEL
Exposición de motivos

La privatización de los servicios sociales por la que han optado o se han visto abocados muchos Ayuntamientos del Estado, ha supuesto la conversión en puro negocio de derechos básicos incluidos en la Constitución. Las consecuencias de esta tendencia, agravada por la normativa derivada de la modificación del artículo 135 de la CE, así como de la reforma de la ley de bases de régimen local, está teniendo graves consecuencias en las trabajadoras y trabajadores de estos servicios, que ven como la precariedad de su puesto de trabajo se ve incrementada cada día más. Y es que, en la lógica privatizador, la empresa que resulta adjudicataria del servicio trata de encontrar el máximo beneficio posible a costa de la precariedad laboral de sus empleadas y empleados, algo que se agrava más si consideramos el hecho de que los convenios colectivos de este sector son claramente desfavorables a los intereses laborales de éstos.

Buena prueba de estas consecuencias las encontramos en el servicio prestado por la empresa ASSISTEL a este municipio, adjudicatario del servicio de ayuda a domicilio en la mesa de contratación celebrada en este Ayuntamiento el 21 de mayo de 2015, cuyos retrasos en los pagos a las trabajadoras de este servicio en Bollullos ha llegado a que a éstas se les llegue a deber hasta dos meses de nóminas.

La situación, lejos de mejorar, sigue siendo hasta la fecha la del retraso continuado, con los agravios que esta constante provoca en las personas que de forma absolutamente profesional y eficiente siguen, a pesar de todo, atendiendo de forma exquisita los usuarios que tienen encomendados.

Igualmente hemos de significar el tiempo que transcurre en el pago por parte de Junta de Andalucía o Diputación a los Ayuntamientos, algo que demora también el pago a las empresas prestadoras, lo que produce en muchos casos una situación gravosa para aquellas entidades privadas que no tienen la estructura ni la solvencia económica suficiente para mantener este servicio con eficiencia y con total respeto a los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores.

Por todo ello, este grupo municipal somete a la consideración del pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos:

1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación manifiesta su total apoyo a las trabajadoras de la empresa ASSISTEL, que presta el servicio de dependencia en nuestro municipio, y reconoce el excelente trabajo que diariamente realizan con los usuarios y usuarias de nuestro municipio.

2.- Instamos a la empresa ASSISTEL a que, a la mayor brevedad, se pongan al día en el pago de las nóminas a estas trabajadoras que, diariamente y a pesar de los continuos retrasos, siguen puntualmente realizando su labor de una forma intachable y eficiente.

3.- Instamos igualmente a la empresa ASSISTEL a que adquiera un compromiso con este Ayuntamiento para que los pagos a las trabajadoras se realicen del 1 al 5 del mes siguiente al de la prestación de sus servicios.



4.- Dar traslado de estos acuerdos a la empresa, a las trabajadoras de dicha empresa y a las representantes de las trabajadoras de la misma.

Bollullos de la Mitación a 10 de mayo de 2018. Fdo: Clara Monrobé Cárdenas. Portavoz Grupo Municipal IULV-CA.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la la Moción de la Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 16.- TURNO URGENTE.

No hubo.

PUNTO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto se ausenta el Concejel D. Norberto Viedma Garzón.

Se remite a video acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 18.30 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria General. DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

Fdo.: Ana Miranda Castán.